

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL



CONCEJO DE MEDELLÍN

INTRODUCCIÓN

El Concejo de Medellín, entendiendo la importancia de un adecuado manejo de la información, no solo ha definido el proceso “Gestión de la Información” dentro del mapa de procesos de la Corporación, sino que también se ha comprometido con la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información que promueve la estrategia de Gobierno Digital liderada por MINTIC; todo ello buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes misionales, sus responsabilidades con el estado y también con los ciudadanos de Medellín; y por supuesto enmarcado en el estricto cumplimiento de las leyes en concordancia con la misión y visión de la entidad.

En el Concejo de Medellín, mediante la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y específicamente del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, se protege, preserva y administra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio de la información que circula en los procesos del Sistema de Gestión Corporativo, mediante una gestión integral de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales, buscando la mitigación de incidentes y el cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios, orientados a la mejora continua y al mantenimiento de la privacidad y seguridad de la información. A su vez, se propende así por el acceso, uso efectivo y apropiación masiva de las TIC para el normal desarrollo del Debate Temático Público, a través de políticas y programas que favorezcan las expectativas de los grupos de valor, pero que también se mantengan alineadas con las iniciativas previstas dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia. Artículo 15.
- Ley 44 de 1993: Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944 y Decisión Andina 351 de 2015 (Derechos de autor).
- Ley 527 de 1999: Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se expide la Ley General de Archivos.

- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, se crea la agencia Nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1915 de 2018: Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos
- Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el código general disciplinario
- Decreto 2609 de 2012: Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
- Decreto 0884 del 2012: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1221 del 2008.
- Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Decreto 886 de 2014: Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- Decreto 103 de 2015: Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
- Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1080 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Presidencia
- Resolución 512 de 2019: Por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los servicios del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información.

- CONPES 3701 de 2011. Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa.
- CONPES 3854 de 2016. Política Nacional de Seguridad digital.

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección de Concejo de Medellín se compromete a apoyar y liderar el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI; así mismo, se compromete a revisar el avance de la implementación del MSPI de manera periódica y también a garantizar los recursos suficientes (tecnológicos y talento humano calificado) para implementar y mantener el modelo; adicionalmente, incluirá dentro de las decisiones estratégicas, la seguridad de la información.

DEFINICIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para el Concejo de Medellín, la seguridad de la información se define como la reducción de la probabilidad o el impacto generado por un riesgo sobre los activos de información de la Corporación, identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la información, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de valor de la Corporación.

ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta política aplica a la Corporación según como se define en el alcance del MSPI, a sus procesos, su infraestructura sus empleados, concejales, contratistas, proveedores y la ciudadanía en general,

OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Contribuir a la mitigación de los riesgos de seguridad de la información de todos los procesos de la Corporación, cumpliendo con los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio; fortaleciendo la cultura de seguridad de la información y manteniendo la confianza de los grupos de valor, protegiendo los activos de información a través de políticas, procedimientos, formatos e instructivos que permitan la implementación de los controles necesarios que garanticen la continuidad de los procesos y reduzcan las probabilidades y los impactos de los incidentes; promoviendo la mejora continua y la innovación tecnológica de la Corporación, en el marco de la gestión de seguridad de la información.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Minimizar los riesgos de pérdida, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y garantizar la continuidad de los procesos.

- Realizar campaña de cultura en seguridad y privacidad de la información periódica para los empleados, concejales, contratistas, proveedores y ciudadanía en general que tenga relación con la Corporación.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de la política de seguridad y privacidad de información.
- Mantener un seguimiento al manual de políticas de seguridad y privacidad de la información
- Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información, de manera integral.
- Mitigar los incidentes de Seguridad y Privacidad de la Información, de forma efectiva, eficaz y eficiente
- Establecer los mecanismos de aseguramiento físico y digital, para fortalecer la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad, continuidad y no repudio de la información de la Corporación
- Dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos en materia de Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y protección de la información personal.

Considerándose lo anterior, el Concejo de Medellín declara que la información y sus activos asociados deben ser protegidos frente a amenazas internas o externas que puedan comprometer su confidencialidad, integridad y disponibilidad, independientemente de su formato (físico o digital).

Ante estas circunstancias, el Concejo de Medellín, ha de establecer estrategias y controles en el marco del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) que formará parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con un enfoque basado en la gestión de riesgos y la mejora continua que busca dar cumplimiento a los requisitos legales, regulatorios, organizacionales y contractuales.

APLICABILIDAD

La presente política, sus objetivos, además de los manuales, procedimientos o documentos derivados o complementarios aplican a los servidores públicos y contratistas del Concejo de Medellín.

El incumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información o de sus lineamientos derivados, traerá consigo, las consecuencias legales que apliquen a la Corporación.

ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ROLES Y RESPONSABILIDADES)

La Unidad de Informática del Concejo de Medellín es el responsable designado por la Alta Dirección para desarrollar, actualizar y revisar las políticas de seguridad de la información; de acuerdo con el manual de funciones de la Corporación (Acuerdo 08 de 2015).

DESVIACIONES Y EXCEPCIONES

Desviaciones: controles de seguridad de la información definidos como inclusiones en la declaración de aplicabilidad del MSPI y que no se implementan en la Corporación.

Excepciones: se conciben como aquellos controles de seguridad de la información que son definidos como exclusiones en la declaración de aplicabilidad del MSPI y que por tanto no se implementan en la Corporación.

Todos los controles que sean incluidos en la declaración de aplicabilidad deben ser de estricto cumplimiento y aquellos que sean excluidos deben tener su justificación asociada al respectivo riesgo que pueda o no representar para la Corporación acorde con la realidad de los procesos y el alcance del MSPI.

En los casos donde se deban declarar nuevas desviaciones o excepciones, la Corporación deberá realizar una modificación a la declaración de aplicabilidad del MSPI considerando lo que ello represente en mantener la coherencia para el alcance del MSPI y la metodología de gestión de riesgo adoptada.

CONSECUENCIAS

Cualquier violación a las políticas de seguridad de la información del Concejo de Medellín debe ser sancionada de acuerdo con las normas y leyes del ordenamiento jurídico colombiano y apoyados en las leyes regulatorias de delitos informáticos de Colombia.

Las sanciones podrán variar dependiendo de la gravedad y consecuencias generadas de la falta cometida o de la intencionalidad de la misma.

SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL MSPI

El Concejo de Medellín realizará revisiones periódicas al MSPI. Dichas revisiones estarán enfocadas en los siguientes aspectos:

- Revisión de indicadores definidos para el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información
- Revisión de avance en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Revisión de avance de la Política de Seguridad Digital de acuerdo con lo solicitado por FURAG o la herramienta definida para tal fin.

APROBACIÓN Y REVISIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección acepta la presente política y se compromete a destinar los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo de Seguridad y Privacidad del Concejo de Medellín.

Esta política será efectiva desde su aprobación por el Comité de Gestión y Desempeño. La revisión de esta política se hará en las siguientes condiciones:

- De forma anual, donde se deberá revisar la efectividad de la política y sus objetivos.
- Si se dan cambios estructurales en la entidad (reestructuración de áreas o procesos).
- Incidentes de seguridad de la información que requieran que la política cambie.



